

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes correspondientes a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1994.

90ª sesión plenaria
9 de marzo de 1994

48/236. Asistencia de emergencia a Uganda

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los extensos daños y la devastación causados por el fuerte terremoto que ha afectado recientemente a la región occidental de Uganda,

Observando con preocupación la necesidad urgente de atender a las necesidades inmediatas de socorro de miles de habitantes de los distritos de Kabarole, Bundibugyo y Kasese,

Teniendo presentes las consecuencias negativas del terremoto en las actividades de desarrollo y en el medio ambiente,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Uganda para responder a la presente crisis,

Consciente de las limitaciones financieras, técnicas y de organización que han dificultado esos esfuerzos,

Teniendo presente la presión adicional sobre la infraestructura de Uganda debida al aumento, en los últimos años, del número de refugiados procedentes de países vecinos,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Uganda en estos momentos de aflicción;

2. *Toma nota con satisfacción* de las actividades desplegadas en el plano nacional por Uganda para prestar asistencia a las víctimas del terremoto;

3. *Encomia* a la comunidad internacional, incluido el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, por las medidas tomadas hasta el momento en respuesta al desastre;

4. *Pide* al Secretario General que continúe ayudando al Gobierno y al pueblo de Uganda en la prestación de socorro y en las actividades de recuperación, de manera de llevarlas a buen fin;

5. *Pide* a todos los Estados y organizaciones internacionales que, con carácter de urgencia, presten asistencia de socorro a las víctimas del

desastre y brinden apoyo adicional a Uganda para que el país pueda soportar la carga financiera, social y económica adicional derivada del terremoto;

6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la presente resolución.

90ª sesión plenaria
9 de marzo de 1994

48/237. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Independientes

La Asamblea General,

Tomando nota del deseo de la Comunidad de Estados Independientes de aumentar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Comunidad de Estados Independientes a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

91ª sesión plenaria
24 de marzo de 1994

48/249. Asistencia de emergencia a Mozambique

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la pérdida de vidas humanas y los enormes daños y devastación causados por el ciclón tropical Nadia, que asoló recientemente vastas zonas del centro y del norte de Mozambique,

Observando con grave preocupación que las zonas afectadas aún no se habían recuperado totalmente de las consecuencias de la guerra y de desastres naturales anteriores,

Observando el efecto negativo del ciclón sobre la economía nacional y los esfuerzos colectivos que se realizan para establecer una paz duradera y la tranquilidad en Mozambique,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mozambique para prestar asistencia a la población necesitada,

Decidida a ayudar al pueblo de Mozambique en sus esfuerzos por lograr la plena aplicación de las disposiciones del Acuerdo General de Paz para Mozambique¹², de 4 de octubre de 1992, en particular en el período anterior a la celebración de las elecciones generales,

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1992*, documento S/24635.

1. *Declara su solidaridad* con el pueblo y el Gobierno de Mozambique en este duro trance;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos ya emprendidos en el plano nacional para prestar la asistencia necesaria a las víctimas del ciclón;

3. *Encomia a la comunidad internacional*, incluidos la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria en Maputo, por la prontitud con que prestaron asistencia a las víctimas de este desastre natural;

4. *Pide al Secretario General y a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Mozambique, movilicen asistencia de socorro para las víctimas de este desastre natural;*

5. *Pide a la comunidad internacional que proporcione con urgencia apoyo adicional a Mozambique a fin de mitigar las consecuencias económicas, financieras y sociales que sufren el pueblo y el Gobierno de Mozambique en sus esfuerzos por recuperarse del ciclón y poner al país en condiciones de continuar persiguiendo sus objetivos de desarrollo;*

6. *Pide al Secretario General que examine las consecuencias del ciclón tropical Nadia en la economía nacional de Mozambique y que presente sus observaciones y recomendaciones en el informe solicitado en el inciso c) del párrafo 10 de la resolución 47/42 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1992, titulada "Asistencia a Mozambique".*

92ª sesión plenaria
5 de abril de 1994

48/258. Eliminación del apartheid y establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales

A

LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, 46/79 A, de 13 de diciembre de 1991, 47/116 A, de 18 de diciembre de 1992, 48/1, de 8 de octubre de 1993, 48/159 A, de 20 de diciembre de 1993, y 48/233, de 21 de enero de 1994, todas las cuales fueron aprobadas por consenso,

Recordando asimismo su resolución 1761 (XVII), de 6 de noviembre de 1962, en la que estableció el Comité Especial contra el *Apartheid*, y sus resoluciones 47/116 B, de 18 de diciembre de 1992, y 48/159 B, de 20 de diciembre de 1993, sobre el programa de trabajo del Comité Especial, que fueron aprobadas por consenso,

*Tomando nota con reconocimiento del informe final del Comité Especial contra el Apartheid*¹³, presentado de conformidad con el inciso e) del párrafo 4 de la resolución 48/159 B,

Tomando asimismo nota con reconocimiento del informe del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid sobre las misiones a Sudáfrica que, junto con una delegación del Comité Especial, llevó a cabo del 28 de febrero al 5 de marzo y del 6 al 10 de junio de 1994, que se reflejan en el informe final del Comité Especial,

Recordando las contribuciones aportadas a lo largo de los decenios por las Naciones Unidas, su Comité Especial contra el *Apartheid*, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y no gubernamentales y la comunidad internacional en general, a los esfuerzos que llevaron al fin del *apartheid*,

Recordando asimismo la resolución 919 (1994) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1994,

Tomando nota con gran satisfacción de que Sudáfrica, que ha vuelto a ocupar su legítimo lugar en la comunidad internacional, se propone participar en la labor de las Naciones Unidas de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de la Organización,

1. *Expresa su profunda satisfacción* por la entrada en vigor de la primera constitución democrática y sin distinciones raciales de Sudáfrica, el 27 de abril de 1994, la celebración de elecciones por sufragio universal del 26 al 29 de abril, la reunión del nuevo parlamento de Sudáfrica el 5 de mayo y la instalación, el 10 de mayo, del Presidente del Estado y del Gobierno de Unidad Nacional;

2. *Felicita a todos los sudafricanos y sus dirigentes políticos por haber logrado poner fin al apartheid y establecer, mediante negociaciones de amplia base, los cimientos de una nueva Sudáfrica democrática, sin distinciones raciales y con igualdad de derechos garantizados para todos;*

3. *Toma nota de la importancia de las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que han contribuido significativamente al fin del apartheid y al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales;*

4. *Encomia al Secretario General por el éxito logrado en el cumplimiento y la conclusión de los mandatos que le habían confiado las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, en particular, las resoluciones del Consejo 765 (1992), de 16 de julio de 1992, 772 (1992), de 17 de agosto de 1992, y 894 (1994), de 14 de enero de 1994, mediante los esfuerzos de su Representante Especial, de la resolución 48/159 A de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sudáfrica;*

5. *Encomia a la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Unión Europea, por sus importantes contribuciones, entre otras cosas, mediante sus misiones de observadores, así como al Movimiento de los Países no Alineados, por su apoyo al proceso de cambio pacífico que culminó con las elecciones;*

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/48/22/Add.1).